Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/Services.dimar.mil.co/SGDEA/ con el Identificador: fPwK tbzy crBn 5F0E u6qw 0lxq e0w=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0004-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 20 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN (PROVEEDOR EXCLUSIVO)"

En uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", debidamente nombrada mediante Resolución No.0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, expedida por el Director General de la Dirección General Marítima, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y :

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesada en contratar la **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DKART, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, DESTINADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($39.068.400)** Excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31826 del 19 de enero de 2026.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta Manuel Alejandro Gutiérrez Moreno Responsable Sección Servicio de Hidrografía Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe Dirección General Marítima DIMAR, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 16 de enero de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Dirección General Marítima (DIMAR), a través del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH Caribe), tiene como una de sus funciones misionales la producción, actualización y mantenimiento de productos náuticos oficiales, tales como cartas náuticas en formato papel, cartas electrónicas de navegación (ENC) y productos batimétricos, los cuales constituyen insumos fundamentales para garantizar la seguridad de la navegación, contribuir a la preservación de la vida humana en el mar, proteger el medio marino y dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por la Autoridad Marítima Colombiana, en concordancia con los lineamientos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y demás organismos especializados.

Para el desarrollo de estos productos, la Sección de Hidrografía del CIOH Caribe requiere el uso de herramientas tecnológicas especializadas que permitan cumplir con los estándares técnicos y normativos establecidos por la OHI, en especial aquellos relacionados con la edición, validación, control de calidad, mantenimiento y distribución de cartas electrónicas oficiales (ENC), tales como las especificaciones S-57, S-100 y demás normas vigentes. Estas herramientas deben garantizar altos niveles de precisión, interoperabilidad, seguridad de la información y trazabilidad de los procesos cartográficos.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada escaneando el código QR o ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/Verificacion/ e ingresando el Identificador: fPwK tbzy crBn 5F0E u6qw 0lxq e0w=

En este contexto, el software dKart Office se constituye como una herramienta esencial para el cumplimiento de dichas funciones, ya que permite la captura, edición, validación, actualización y producción de cartas náuticas electrónicas conforme a las especificaciones internacionales exigidas. Su uso es determinante para asegurar la integridad de los datos hidrográficos, la correcta representación cartográfica y la consistencia técnica de los productos finales, los cuales son distribuidos a la comunidad marítima nacional e internacional.

Actualmente, la Sección de Hidrografía del CIOH Caribe dispone de licencias operativas del software dKart; sin embargo, estas requieren ser actualizadas y renovadas para garantizar el acceso a las versiones más recientes del sistema, a nuevas funcionalidades, a mejoras de seguridad, a correcciones de errores y al soporte técnico especializado del fabricante. Estos aspectos son indispensables para mantener la continuidad de los procesos productivos, prevenir fallas técnicas, evitar vulnerabilidades informáticas y asegurar la compatibilidad con otros sistemas y estándares internacionales en constante evolución.

La no renovación de dichas licencias podría ocasionar riesgos operativos significativos, tales como incompatibilidades técnicas, errores en la edición cartográfica, limitaciones en los procesos de validación, retrasos en los tiempos de entrega y posibles afectaciones en la calidad de los productos oficiales. Esto impactaría de manera directa el cumplimiento de la misión institucional de DIMAR y su responsabilidad como autoridad hidrográfica nacional.

Adicionalmente, se precisa que el fabricante oficial del software dKart, Geophone Group International OY, con sede en Finlandia, no cuenta con representación directa en Colombia. En consecuencia, la adquisición, actualización y soporte de estas licencias debe realizarse a través de su distribuidor autorizado en el país, la empresa GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP, con sede en la ciudad de Cartagena, quien es el único representante habilitado para la comercialización, actualización y soporte del paquete dKart Office en el territorio nacional.

La contratación del servicio de actualización del paquete de licencias dKart y la renovación del módulo de selección de sondeos permitirá al CIOH Caribe continuar desarrollando sus procesos de producción cartográfica de manera ininterrumpida, asegurando altos estándares de calidad, precisión, confiabilidad y oportunidad, en concordancia con los lineamientos de la OHI y las necesidades operativas de DIMAR. Lo anterior contribuye directamente a la seguridad marítima, a la protección de la vida humana en el mar y al fortalecimiento de la soberanía marítima nacional.

Finalmente, se deja constancia de que, mediante la presente contratación, la necesidad identificada por la entidad queda satisfecha en un 80%, de conformidad con el alcance técnico requerido y con base en el presupuesto asignado para la vigencia fiscal del año 2026, garantizando la adecuada ejecución de las funciones misionales del CIOH Caribe."

Que, de acuerdo con lo que establece el señor Gerente de proyecto en su Estudio Previo de fecha 19 de enero del 2026, El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($39.068.400)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31826 del 19 de enero de 2026, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PRESUPUESTO: Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, cuenta con recursos por valor de hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($49.203.500)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera**:**

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
31826	GINREDCA	A-05-01-02-008-003	16	SSF	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$49.203.500
TOTAL						$49.203.500

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 liberal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/Services/Validator/ Identificador: fPwK tbzy crBn 5F0E u6qw 0lxq e0w=

el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se regirá por el cronograma del proceso publicado den la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente -Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Grupo Intendencia Regional aribe, en uso de sus facultades leales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar el **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DKART, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, DESTINADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** el cual cuenta con presupuesto de hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($49.203.500)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31826 del 19 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa **GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP**., aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Estefanía Vidal C.
Apoyo a la Gestión CIOH

Revisó: CPS Andrea Juvaez
Asesora Jurídica CIOH

Sede Central
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Documento firmado digitalmente